

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETÍN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

#### Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

#### ANUNCIO

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 1983, adoptó, entre otros, acuerdo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primerº.—Proceder a la reforma del Plan Parcial "San José de Valderas" (Redondel en los términos municipales de Alcorcón y Leganés).

Segundo.—Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en todo el ámbito del mismo, con el fin de estudiar su reforma, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del vigente texto refundido de la ley del Suelo y en el artículo 8 del Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el epígrafe segundo de la parte dispositiva del anterior acuerdo no agota la vía administrativa y que, contra el mismo y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 233 del texto refundido de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, podrá interponer recurso de alzada para ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, a 14 de marzo de 1983.—El Secretario general (Firmado).  
(G. C.—3.293) (O.—58.058)

Salón de Actos de la Junta en Madrid el día 14 de abril de 1983, a las once horas de la mañana, serán posturas admisibles las que cubran durante la primera hora los dos tercios del importe de la tasación de los derechos trabados y que han sido valorados en 2.000.000 de pesetas; de no haber posturas admisibles, durante la media hora siguiente se admitirán las que cubran el 75 por 100 del tipo que sirvió de base en la primera hora, y si tampoco durante esta media hora se presentasen posturas admisibles se abrirá almoneda durante los tres días siguientes, haciendo constar que la totalidad de los débitos asciende a 410.000 pesetas, y todo ello conforme a lo establecido en los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción. Los licitadores deberán tener en cuenta las observaciones siguientes:

1.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100, depósito éste que se ingresará en la Junta si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que origine la ineffectividad de la adjudicación.

2.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace pago de los descubiertos.

3.º Que el rematante habrá de entregar en el acto de la adjudicación o de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación; y

4.º Cuantos datos interesen a los licitadores, tanto de la naturaleza y alcance de los derechos que son objeto de la subasta, como de las condiciones de ésta puede adquirirse en la junta en horas y días laborables.

Lo que se hace público convocando licitadores.

Madrid, 1 de marzo de 1983.—(Firmado).  
(G. C.—3.072)

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

#### Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Jefatura Provincial de Madrid

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte número 116 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Madrid, denominado "Tras las Suertes", perteneciente a Rascafría y sito en el término municipal de Rascafría, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147

del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio (calle de Serrano, número 46) durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las ocho treinta a las catorce treinta horas, por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Madrid, a 4 de marzo de 1983.—El Ingeniero Jefe, Gustavo Salinas Aldeguer.  
(G. C.—2.972)

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte número 115 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Madrid, denominado "Soto de Arriba", perteneciente a Rascafría y sito en el término municipal de Rascafría, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio (calle de Serrano, número 46) durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las ocho treinta a las catorce treinta horas, por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Madrid, a 4 de marzo de 1983.—El Ingeniero Jefe provincial, Gustavo Salinas Aldeguer.  
(G. C.—2.973)

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

#### Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Jefatura Provincial de Madrid

Vistas las peticiones suscritas al efecto por los relacionados siguientes:

Titular.—Metrícula.—Nombre del coto  
Término municipal

Rafael Barrios y Barrios. — M-10.041. — Mira al Tajo. — Colmenar de Oreja.

"La Tribu, Sociedad Anónima". — M-10.154. — Monte de Loeches. — Loeches. Jesús Santos Díez. — M-10.196. — Las Mercadas. — Villamantilla.

Cámara Agraria Local. — M-10.605. — Valdaracete. — Valdaracete.

Ayuntamiento de Navalcarnero. — M-10.699. — Dehesa Mari Martín. — Navalcarnero.

Y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado tercero del artículo 23 de la vigente Ley de Caza y previa conformidad del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

Ambito de aplicación: cotos de caza.

Cebos autorizados: huevos envenenados.

Lugares autorizados.—Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos o vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros contando con el consentimiento del inquilino.

Plazo de validez.—Treinta días naturales, contados a partir del que de mutuo acuerdo fijen el Alcalde del municipio afectado y el titular peticionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que transcurran cinco días naturales, contados a partir del de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Anuncios.—El señor Alcalde del término municipal afectado y los de los límites deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos Bando y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda: "Cebos envenenados".

Complementarios:

a) La permanencia diaria de los cebos sobre el terreno estará limitada al período comprendido entre una hora antes de ponerse el sol y una hora después de su salida.

Tratándose de huevos envenenados podrán permanecer en sus emplazamientos tanto de noche como de día, pero deberán llevar un distintivo grabado con tinta indeleble que resalte su condición de envenenados.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 centímetros de profundidad.

c) Compete al Alcalde del municipio afectado dictar cuantas medidas de segu-

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### JUNTA PROVINCIAL DE PROTECCION DE MENORES

Agencia Ejecutiva Fiscal

#### EDICTO

El Agente ejecutivo fiscal, Letrado de la Obra de Protección de Menores, don Antonio Casanova Cortés,

Hace saber: Que autorizado por la Tesorería de esta Junta la celebración de la subasta de todos y cada uno de los derechos trabados a la empresa "Trasa", explotadora de la plaza de toros de San Lorenzo del Escorial hasta el 31 de diciembre de 1983, según el contrato celebrado entre la empresa citada y la propiedad de la plaza, y cuya subasta tendrá lugar en el



ridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las indicaciones habidas.

e) El titular interesado y, en todo caso, el propietario de la finca donde estén colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

Madrid, a 8 de marzo de 1983.—El Jefe provincial (Firmado).—Visto y conforme: el Gobernador civil (Firmado).

(G. C.—3.076) (O.—57.965)

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO**

**DELEGACION REGIONAL DE COMERCIO EN MADRID**

**Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid**

Visto el recurso de alzada interpuesto en 23 de julio de 1980 por "Panificadora Brapán, Sociedad Limitada", contra resolución del Jefe provincial de Comercio Interior de Madrid en expediente número 28/606/80-A, notificada el 5 de julio de 1980, que impuso una sanción por importe de 30.000 pesetas, al habersele imputado infracción administrativa en materia de disciplina de mercado.

Considerando que habiéndose dictado por el Tribunal Supremo sentencia de fecha 18 de marzo de 1981, por la que se anulaba el Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre, en base al cual se había tramitado el expediente sancionador del que trae causa el presente recurso, procede anular la resolución que se impugna en razón al contenido de la citada sentencia, declarando igualmente anuladas todas las actuaciones practicadas en el referido expediente, a excepción del acta de inspección y del nombramiento del Instructor, a partir de cuyo momento debe reponerse el procedimiento para seguir su tramitación correcta, apoyándose la presunta infracción en materia de disciplina del mercado en el Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre, que es la disposición aplicable al presente caso.

Vista la ley de Procedimiento Administrativo, la ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y los Decretos 3052/1966, de 17 de noviembre, y 3632/1974, de 20 de diciembre.

Este Ministerio, a propuesta del Servicio de Recursos y de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica, ha resuelto anular la resolución recurrida por existir defecto de forma en la tramitación del expediente sancionador, que debe reponerse al momento de dictar nuevo pliego de cargos.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial correspondiente en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución, sin que sea preceptiva la interposición del recurso previo de reposición ante este Ministerio (artículos 10,1.c), 53.a) y 58,1 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, modificada por la de 17 de marzo de 1973, en relación con lo dispuesto por el artículo 6.1 del Real Decreto-ley 1/1977, de 4 de enero).

Madrid, a 19 de noviembre de 1981.—El Director general de Competencia y Consumo, P. D., el Subdirector general de la Disciplina del Mercado, Manuel Blanco García.

(G. C.—3.018)

**AYUNTAMIENTOS**

**TORREJON DE ARDOZ**

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 8 de febrero de 1983, se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Bibliotecario-a, con arreglo a las siguientes bases y programa:

**BASES**

1. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Bibliotecario-a del excelentísimo Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Dicho número de plazas podrá ser incrementado con las vacantes que pudiesen producirse hasta que se realicen los exámenes.

2. Características de la plaza.

2.1. De orden retributivo.—La plaza que se convoca está dotada con el sueldo de ..... pesetas anuales, correspondientes al nivel de proporcionalidad 10, grado, trienios, dos pagas extraordinarias y con las retribuciones complementarias para la plaza establecida.

2.2. De orden reglamentario.—La plaza está encuadrada en el grupo de Administración Especial, subgrupo Técnico de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Al titular de la misma incumbirá, bajo la dependencia, dirección y control inmediatos del Director de la Casa de la Cultura, a las que orgánicamente están adscritos los respectivos puestos de trabajo a los que se le destine, el desempeño de los cometidos propios de su cargo.

El aspirante que resulte nombrado para esta plaza quedará sometido, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidad vigente y no podrá simultanear el desempeño de aquella con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, del Estado, de Entidades y Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

3. Requisitos de los aspirantes.—Además de las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local establecidas en el artículo 19 del Reglamento de funcionarios, los aspirantes han de reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintiún años y no exceder de sesenta, edades referidas ambas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Ser licenciado en Filosofía y Letras, Filología Hispánica, Filología Inglesa, Filología Francesa, Historia, Románico, Arte y cualquier otra anteriormente englobada bajo la denominación de Filosofía y Letras.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales por la Comisión de Delitos Dolosos y observar intachable conducta.

A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios, siempre que se haya cotizado a la MUMPAL.

Todos los requisitos anteriormente citados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento.

4. Sistema selectivo.—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición.

Fase de concurso.—Se realizará en base al baremo para la fase de concurso que como anexo se adjunta a las presentes bases.

Fase de oposición.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:  
La oposición constará de seis ejercicios, todos ellos eliminatorios.

Primer ejercicio.—Traducción con diccionario de un texto en inglés o francés (a elección del opositor, que lo hará constar en la solicitud), igual para todos los opositores. Los opositores deberán traducir

un mínimo de 500 palabras. La puntuación de este ejercicio se hará teniendo en cuenta la calidad y cantidad de las traducciones realizadas por cada opositor. Plazo máximo para su realización: una hora por cada texto. Puntuación de cero a diez, debiendo rebasar los cinco puntos para pasar al siguiente ejercicio.

Segundo ejercicio.—Exposición, por escrito, de cuatro temas. Uno de bibliografía, otro de biblioteconomía, otro de bibliología y otro de documentación, iguales para todos los opositores y elegidos del programa que se publica al final de esta convocatoria. Se valorará la profundidad y extensión de los conocimientos, así como la claridad y método de exposición de los temas. Plazo máximo para su realización: cuatro horas. Puntuación máxima de cero a diez, mínima cinco puntos. Este ejercicio podrá fraccionarse en dos partes de dos horas cada una.

Tercer ejercicio.—Redacción de la ficha única de cuatro obras impresas en los siglos XIX o XX. Plazo máximo para su realización: hora y media. El Tribunal procurará que los materiales sean iguales para todos los opositores, y en caso de imposibilidad, que sean, por lo menos, de características semejantes, procediéndose al sorteo de los lotes.

La catalogación deberá ajustarse a las vigentes instrucciones para la redacción del catálogo alfabético de autores y obras anónimas en las Bibliotecas Públicas del Estado. Para la clasificación sistemática se utilizará la CDU. Los opositores podrán utilizar las instrucciones de catalogación y las tablas de la CDU en sus últimas ediciones y redactarán libremente los encabezamientos de materia. Puntuación total de este ejercicio de cero a diez, debiendo rebasar los cinco puntos para pasar al siguiente ejercicio.

Cuarto ejercicio.—Solución de dos supuestos, uno de carácter bibliográfico y otro de carácter biblioteconómico, consistentes en orientar una consulta bibliográfica y en resolver un problema de organización bibliotecaria, iguales para todos los opositores. Tiempo máximo dos horas. Puntuación de cero a diez, mínimo cinco puntos.

Quinto ejercicio.—Redacción de un artículo de una extensión aproximada de seis folios, sobre cualquier tema relacionado con el libro o la biblioteca. Al término será entregado al Tribunal y sobre el cual se dialogará con el Tribunal durante el tiempo que éste juzgue oportuno. Puntuación máxima de cero a diez puntos, mínimo cinco puntos.

Sexto ejercicio.—Exposición oral en veinte minutos de un tema extraído al azar de los que se relacionan en el segundo del anexo.

5. Solicitudes.

5.1. Forma.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición deberán extenderse necesariamente en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento. Los residentes de otras localidades deberán solicitar el impreso con la antelación de instancias a la siguiente dirección: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, Departamento de Personal, plaza Mayor, número 1, Torrejón de Ardoz (Madrid), conjuntamente con la instancia deberán presentarse los documentos, debidamente justificados, que acrediten los méritos que se aleguen en orden a lo que se establece en la fase del concurso.

5.2. Plazo de presentación.—El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en el que figurará la oportuna referencia al número y fecha del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, en el que, con anterioridad, se hayan publicado íntegramente la convocatoria, bases y programa.

5.3. Reintegros.—En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de 25 pesetas, un sello del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de 15 pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de carácter voluntario de una peseta. El duplicado del impreso destinado a copia para el solicitante se reintegrará únicamente

con un sello del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de cinco pesetas.

5.4. Lugar de presentación.—El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentada y reintegrados, se presentarán, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento (plaza Mayor, número 1, planta baja), en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 5.2 (sábados, de nueve de la mañana a una de la tarde).

Conforme a lo determinado en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, oficinas de Correos y representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero.

5.5. Derechos de examen.—Los derechos de examen serán de 500 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde (sábados, de nueve de la mañana a una de la tarde) de cualquier día laborable.

De conformidad, asimismo, con lo previsto en el artículo 66 de la citada ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico, a la siguiente dirección:

"Excelentísimo Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, Depositaria, plaza Mayor, número 1, concurso-oposición bibliotecaria". En uno u otro caso, deberá figurar como remitente del giro el propio opositor, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinada para ello, la clase de giro, su fecha y número.

5.6. Defectos de las solicitudes.—Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Administrativo; si la solicitud no cumpliere los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciera, se archivará sin más trámites.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Lista provisional.—Expirado el plazo de presentación de instancias se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que una vez aprobada por la Comisión Municipal Permanente, se expondrá en el tablón de edictos y se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, concediéndose un período de reclamaciones a tenor de lo establecido en el artículo 131 de la ley de Procedimiento Administrativo por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el "Boletín" citado.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6.2. Lista definitiva.—Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Comisión Municipal Permanente por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la indicada forma.

7. Tribunal calificador.

7.1. Composición.—Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; el Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad; un representante del servicio de Bibliotecas Públicas de Diputación; un funcionario de carrera designado por la Corporación Local; el Concejal Delegado del servicio.

Secretario: el Secretario general de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrá de designarse.

7.2. Designación.—Efectuada por la Comisión Municipal Permanente designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la



provincia, simultáneamente con la lista definitiva de admitidos y excluidos.

7.3. Abstención y recusaciones.—Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

7.4. Actuación.—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de la oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de la misma en todo lo no previsto en estas bases.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas del concurso-oposición.

8.1. Comienzo.—La fase del concurso y el primer ejercicio de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos, como mínimo, cuatro meses a partir de la publicación de la convocatoria y por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, con quince días de antelación al menos, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

8.2. Llamamientos.—Los concursantes-opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificada y apreciados por el Tribunal, con absoluta libertad de criterio en el momento de ser llamado un opositor a cualquiera de los ejercicios y no comparecer, de terminará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido en su consecuencia del procedimiento selectivo.

8.3. Identificación de los opositores.—El Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio producidos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

A la terminación de cada ejercicio, y una vez calificados los opositores, el Tribunal hará pública en igual forma la relación de las calificaciones que hubieren obtenido los mismos, con indicación de los que puedan pasar al ejercicio siguiente.

9. Calificación del concurso de la oposición y calificación final del concurso.—El Tribunal apreciará los méritos alegados por los candidatos en base a las puntuaciones establecidas en el baremo de la fase de concurso, y terminada la evaluación de méritos, el Tribunal publicará inmediatamente la calificación de los concursantes y aquellos que superen la puntuación de cuatro puntos, pasarán a la fase de oposición para realizar los correspondientes ejercicios.

La calificación de la oposición se verificará con arreglo a las siguientes normas:

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La calificación final del concurso-oposición será la que resulte de sumar los puntos totales obtenidos en la fase de oposición.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva se establecerá de mayor a menor puntuación. En los supuestos de puntuaciones iguales, los emparejará resolviendo el Ayuntamiento, si se trata de funcionarios de otros subgrupos de la Corporación o de aspirantes contratados por ella; atendiendo también a la mayor antigüedad en el servicio, si se trata de aspirantes procedentes de otras Corporaciones Locales, y de otras

Administraciones Públicas y, finalmente, a la mayor edad del opositor, observándose además el orden de preferencia de la enumeración que antecede.

10. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

10.1. Publicación de la lista.—Terminada la calificación final de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

10.2. Elevación de la lista y acta de la última sesión.—Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11, párrafo tres, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que figurarán, por orden de puntuación, todos los demás opositores que, habiendo superado el concurso-oposición, excediesen del número de plazas convocadas.

11. Presentación de documentos.

11.1. Documentos exigibles.—Los aspirantes propuestos aportarán al Departamento de Personal de la Secretaría General los documentos que se especifican seguidamente, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Certificación, en extracto, del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia (acompañada del original para su cotejo) o testimonio notarial del título de Filosofía y Letras o certificación acreditativa de haber aprobado los estudios necesarios para su obtención y abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos con posterioridad a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento que finalizaran sus estudios.

c) Declaración complementaria de conducta ciudadana, con arreglo a lo dispuesto por la Ley 68/1980, de 1 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" número 289, de 2 de diciembre de 1980).

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

e) Declaración jurada de no hallarse incurrido en causa de incapacidad.

11.2. Plazo.—El plazo de presentación de documentos será de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

11.3. Excepciones.—Quiénes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documental-mente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.4. Falta de presentación de documentos.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 11, párrafo dos, de la Reglamentación General para ingreso de la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 11.2 y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, la Alcaldía-Presidencia formulará propuesta a favor de los que, habiendo superado la oposición, tuvieren cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

12. Toma de posesión.

12.1. Plazo.—Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule la Alcaldía-Presidencia a la Comisión Permanente, el opositor incluido en la misma deberá tomar posesión de su cargo en el plazo que determine la Corporación, conforme a las prescripciones contenidas en

el artículo 35 del Reglamento de funcionarios de Administración Local.

12.2. Formalidades.—Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días establecidos y en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, en el Departamento de Personal de la Secretaría General, en cuyo momento, y como requisito previo a la extensión de la diligencia que la constata, deberán presentar el juramento que prescribe la legislación vigente y formular declaración jurada de las actividades que estuvieren ejerciendo.

12.3. Prórroga del plazo posesorio.—Conforme a lo prevenido en el artículo 34, párrafo dos, del Reglamento de funcionarios de la Administración Local, si mediare causa justificada, invocada con anterioridad a la expiración del plazo indicado en el apartado 12.1 y debidamente acreditada a juicio del Ayuntamiento, podrá concederse una prórroga de dicho plazo por un periodo no superior a la mitad de éste.

12.4. Efecto de la falta de toma de posesión.—A tenor igualmente de lo dispuesto en el párrafo cuatro del precepto reglamentario citado en el apartado anterior, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida, en su caso, quedarán en tal situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

## ANEXO I

### Bibliografía

1. El libro y las bibliotecas en la antigüedad.
2. El libro y las bibliotecas medievales.
3. Invención y difusión de la imprenta. El incunable.
4. Introducción y expansión de la imprenta en España durante el siglo XV.
5. El libro y las bibliotecas durante el Renacimiento (siglo XVI).
6. El libro y las bibliotecas del Barroco (siglo XVII).
7. El libro y las bibliotecas durante la Ilustración (siglo XVIII).
8. El libro y las bibliotecas durante el siglo XIX.
9. El libro y las bibliotecas durante el siglo XX.
10. El movimiento bibliotecario anglosajón y su influencia en otros países.
11. Aparición y desarrollo de las publicaciones periódicas.
12. La encuadernación del libro. Panorama histórico general.
13. La ilustración del libro. Su evolución a través de los siglos.
14. El futuro del libro y las bibliotecas.

### Biblioteconomía

- La biblioteconomía y la formación profesional del bibliotecario en la actualidad.
2. La organización bibliotecaria española. Los centros de ámbito nacional.
  3. Planificación de servicios bibliotecarios.
  4. Necesidades y criterios para la construcción y equipamiento de bibliotecas.
  5. Constitución del fondo de la biblioteca. Selección y adquisición.
  6. Proceso técnico de libros y publicaciones periódicas en la biblioteca.
  7. Distintas formas y clases de catálogos en la biblioteca.
  8. Principales sistemas universales de clasificación bibliográfica.
  9. Adquisición y tratamiento de materiales no literarios en la biblioteca.
  10. Función de las bibliotecas nacionales. La Biblioteca Nacional de Madrid.
  11. Las bibliotecas universitarias. Principales bibliotecas universitarias de España.
  12. Función social en la biblioteca pública.
  13. Servicio de biblioteca pública.
  14. Servicios bibliotecarios para niños en la biblioteca pública. La biblioteca escolar.
  15. Bibliotecas de hospitales. Bibliotecas de prisiones.

### Bibliografía

1. Definición y objetivos de la bibliografía.

2. Evolución histórica de la bibliografía.

3. Estado actual de la bibliografía en el mundo. Intercambios bibliográficos internacionales ISBN ISBD. Mecanización de los trabajos bibliográficos.

4. Bibliografías generales y de materias especializadas.

5. Bibliografías nacionales. La publicación "Bibliografía Española".

6. Los catálogos colectivos.

7. Bibliografías de publicaciones periódicas.

8. El libro infantil. Obras de referencia y bibliografías.

9. Información bibliográfica y orientación del lector. La sección de referencia, bibliografías críticas y guías de lectura.

10. La propiedad intelectual. Legislación española y convenios internacionales.

11. La producción del libro en lengua española.

### Documentación

1. La biblioteca especializada. Función y características. Clases.
2. El documento privado y sus clases. Documentos derivados.
3. Análisis documental. Indicación alfabética por materias.
4. La CDU.
5. El "Thesaurus". Elementos, construcción y mantenimiento de un "Thesaurus".
6. La recuperación de la información. Distintos sistemas.
7. Técnicas de reproducción de documentos. Su aplicación en las bibliotecas y Centros de Documentación.
8. Organizaciones internacionales al servicio de las bibliotecas y Centros de Documentación IFLA, FID, ISO.
9. UNISIST, NATIS. Política de información científica en España.

## ANEXO 2

1. La Administración Pública. Funciones y poderes del Estado. Régimen Administrativo español.
2. Derecho Administrativo: concepto. El acto administrativo. Concepto y clases. Eficacia e invalidez. Ejecución y revisión de los actos administrativos. Recursos.
3. Procedimiento administrativo. Ambito, iniciación y terminación.
4. Legislación del Régimen Local. Las reformas del Régimen Local en España. Legislación vigente del Régimen Local.
5. La Constitución española de 1978. Antecedentes, estructura y contenido.
6. Derechos y deberes fundamentales de los españoles según la Constitución vigente. Su garantía, suspensión y tutela.

## BAREMO

### Méritos generales

Por certificado de aptitud pedagógica en sus dos ciclos, expedido por el Ministerio de Universidad e Investigación, un punto.

Por curso o práctica de especialización biblioteconómica, dos puntos.

Cursos de perfeccionamiento de idiomas hasta un máximo de cuatro, 0,5 puntos.

Por organización y coordinación de actividades culturales hasta un máximo de cuatro, 0,5 puntos.

### Servicios específicos

El Tribunal valorará la prestación de servicios al municipio de Torrejón de Ardoz, con dedicación similar a la solicitada, de cero coma cinco a dos puntos (0,5 a 2 puntos).

Torrejón de Ardoz, a 22 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.082) (O.—57.937)

## MAGISTRATURAS DE TRABAJO

### MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID

#### EDICTOS

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la Especial de Ejecuciones Gubernativas, providencia dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura,



por el presente se sacan a primera y única subasta, con dos licitaciones y término no inferior a ocho días, los bienes embargados y tasados, cuya peritación se detalla:

Expediente número 1.255 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Sinfioriano Cuadrado González, con domicilio en el polígono industrial número 1, parcela J-4, Móstoles (Madrid).

Una máquina de contabilidad marca "Kienzle", modelo 6.000, en perfecto estado.

Tasada en la cantidad de 1.000.000 de pesetas, siendo la depositaria judicial doña Pascuala Fernández Lope, esposa del apremiado.

(C.—719)

Expediente número 9.485 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Ramiro del Río Fernández, con domicilio en la calle de Zaratán, número 9.

Una desmanchadora, de las usadas en tintorerías, marca "Everets", con motor eléctrico acoplado, marca "AEG", en perfecto estado.

Tasada en la cantidad de 100.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Alberto Manuel Fernández.

(C.—720)

Expediente número 10.366 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Angel García Forero, con domicilio en la calle de Miguel Yuste, número 32.

Una máquina sierra de cinta, marca "Guillet", modelo M-50 s/n, de unos 800 milímetros de diámetro, con mesa fija, de unos 1.000 por 900 milímetros.

Tasada en la cantidad de 75.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—721)

Expediente número 5.378 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José Antonio Sacristán Díaz, con domicilio en la calle Cemento, número 3, Torrejón de Ardoz (Madrid).

Un frigorífico marca "Aspes", de 180 litros, en buen estado.

Una lavadora super-automática, marca "New-Pol", modelo Genciano de Luxe, de 5 kilos de carga.

Un televisor marca "Telefunken", de 27 pulgadas, modelo Palcolor, en buen estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 45.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Felisa Moreno, esposa del apremiado.

(C.—722)

Expediente número 9.913 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Alejandro Pascual Burgos, con domicilio en la calle de José Incenga, número 3.

Un compresor de dos cilindros, marca "ABG", de 15 atm., de instalación fija, accionada por motor AEG.

Una calculadora marca "Rincón", modelo Ricomac 1214, P., eléctrica.

Tasado todo ello en la cantidad de 83.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—723)

Expediente número 806 de 1981, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Carlos Rodríguez Zamora, con domicilio en la calle de Las Eras, número 54, Villaviciosa de Odón (Madrid).

Un elevador hidráulico, de automóviles, marca "Istobal", para 3,50 HP, en perfecto estado.

Tasado en la cantidad de 100.000 pesetas,

siendo el depositario judicial don Pablo Arroyo.

(C.—724)

Expediente número 808 de 1981, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Guvima, Sociedad Limitada", con domicilio en la carretera de Moraleja de Enmedio, kilómetro 4,100, Humanes (Madrid).

Un taladro vertical, marca "Zudan", modelo TZ-22, con motor de 1/2 HP., en perfecto estado.

Tasado en la cantidad de 52.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Antonio Victoria Valero, director de la empresa apremiada.

(C.—725)

Expediente número 1.938 de 1981, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Enrique Pérez Carmona, con domicilio en la calle de Martínez Moya, número 15.

Una cortadora de disco, marca "Cutting-Tas", con motor de 5 HP.

Una punzadora para trabajar aluminio, marca "A. Z.", de 5 cabezas, en buen estado.

Una cizalla manual, modelo G.K.-6-A, de la casa "Gumersindo García", en buen estado.

Un grupo de soldadura eléctrica, sin número visible, en funcionamiento.

Dos taladros eléctricos, manuales, marca "Metabo y Bosch", funcionando.

Un banco de trabajo, metálico, con dos tornillos marca "Irimo", en buen estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 94.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—726)

Expediente número 2.745 de 1981, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Emilio Ceca Simón, con domicilio en la calle del (Hipódromo de la Zarzuela), Madrid.

Dos sillas de montar para entrenamiento, completas, en muy buen uso.

Tasadas en la cantidad de 30.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—727)

Expediente número 3.168 de 1981, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Mesón Villa del Gaitero", con domicilio en la calle del Alamo, número 3.

Una caja registradora marca "Hugin", marcando hasta 99.999 pesetas, en color azul claro y cajón portamonedas, de acero inoxidable, en buen estado.

Tasada en la cantidad de 36.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Antonio Manuel Noguera.

(C.—728)

Expediente número 3.428 de 1981, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José Ranea Fuertes, con domicilio en la calle de Manuel Cortina, número 16.

Un frigorífico marca "Aspes", de dos puertas y 350 litros, de cuatro estrellas, en buen estado.

Tasado en la cantidad de 32.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Antonio Ranea Fuertes, hermano del apremiado.

(C.—729)

Expediente número 3.545 de 1981, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Victor M. Pérez Ayllón, con domicilio en la calle de Miguel Yuste, número 7.

Un compresor, sin marca visible, de unos 6 kilos de presión, de color azul.

Un calefactor-torpedo, marca "Kon Skilde", de gas-oil, con ventilador eléctrico y con ruedas.

Tasado todo ello en la cantidad de 110.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—730)

Expediente número 6.533 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Julián García Fernández, con domicilio en la calle de Ramón Jiménez, número 4, Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Una cizalla manual, marca "Richard Gans", de 1,10 metros de corte.

Tasada en la cantidad de 65.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—731)

Expediente número 11.013 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Luis Agüero Fernández, con domicilio en la calle de San Crispín, número 1.

Once cajas de herramientas, metálicas, compuestas por medio de corriente Meque, tres alicates, seis destornilladores, tijeras y diversas herramientas menudas.

Dos escaleras de aluminio, de 12 y 9 metros.

Cinco escaleras de madera, de tijeras, de unos cinco metros.

Un televisor en color, marca "Werner", de 26 pulgadas.

Un frigorífico, de dos puertas, marca "Aspes", de unos 600 litros.

Una lavadora automática, marca "New-Pol", para cinco kilos.

Un mueble-librería, de tres cuerpos, en madera, con cajones y vitrina, lacado en blanco y azul.

Un tresillo tapizado en meraklon, estampado en flores, con sofá de tres plazas.

Un lavavajillas, con un seno, marca "Kelvinator".

Tasado todo ello en la cantidad de 400.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—732)

Expediente número 487 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José Moragrega Herrero, con domicilio en la calle de Caballero de Gracia, número 20.

Una máquina de coser piel, industrial, marca "Success", número F-99178, con motor de 1/4, en buen estado.

Tasada en la cantidad de 38.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—733)

Expediente número 958 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Manuel Alaminos López, con domicilio en el Camino del Calvario, sin número, Ajalvir (Madrid).

Un horno eléctrico, sin marca, de 50 por 40, de 1.000 grados, aproximadamente, en funcionamiento.

Un horno eléctrico, sin marca, de 70 por 60 por 40, de 1.000 grados, en perfecto estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 117.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Antonio Alaminos López, hermano del apremiado.

(C.—734)

Expediente número 6.158 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Felipe Bernabéu Rodríguez, con domicilio en la calle de Villaverde, número 12, Leganés (Madrid).

Seis básculas de techo, marca "Magriñán", de cinco kilos de fuerza cada una de ellas, con números 8.294, 55.075, 55.142, 55.076 y 5.854, una de ellas sin número visible, todas en funcionamiento.

Tasadas en la cantidad de 65.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—735)

Expediente número 7.410 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Aquilino Porrero Bravo, con domicilio en la calle de Orense, número 33.

Diecisiete abrigos de diferentes tallas y colores, de pura lana virgen, de modelos actuales.

Quince vestidos de diferentes tallas y colores, en punto y seda artificial, modelos actuales.

Veinte pantalones vaqueros de diferentes marcas y tallas, modelos actuales.

Veintiocho pantalones de tergal de diferentes tallas y colores, modelos actuales.

Veintidós faldas de diferentes modelos, de actualidad.

Seis conjuntos "Safari" de diferentes tallas.

Cinco conjuntos de vestir, de diferentes telas, tallas y colores, modelos de actualidad.

Cuarenta y cinco camisas de mujer, de diferentes colores, tallas y telas, modelos de actualidad.

Tasado todo ello en la cantidad de 159.776 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—736)

Los actos de remate tendrán lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, a las once de la mañana el día 7 de abril de 1983, previéndose que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar el 10 por 100 del valor indicado, significándose los trámites que establece la Orden Ministerial de fecha 7 de julio de 1960.

Y para que conste su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 16 de marzo de 1983.—El Secretario, Francisco González Velasco (Firma do).—Visto bueno: el Magistrado de Trabajo (Rubricado).

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo de la número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 914 de 1981, ejecución número 107 de 1982, a instancia de Francisco García Cuesta y otros, contra "Fisicisco García Cuesta y otros, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Rústica.—Porción de terreno situado en el término municipal de Pontons, de cabida de cinco hectáreas, 22 áreas y 11 centiáreas, procedentes de la heredad conocida por "Casa Pontona". Linda: por el Oeste, con camino de entrada a la finca; por el Mediodía, con José Sans, intermedio por el camino Maginet; por el Oriente, con Juan Figueras, y por el Norte, con el resto de finca de que se segrega. De esta finca se han efectuado cuatro segregaciones, quedando en la actualidad la cabida de la misma reducida a 44.060,62 metros cuadrados.

Se valora prudencialmente en la cantidad de 4.800.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 28 de abril de 1983, en segunda subasta, en su caso, el día 25 de mayo de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de junio de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce cuarenta y cinco de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo, quedará la venta irrevocable.



2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

10. Los títulos de propiedad del inmueble, supidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, a los cuales se previene que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho alguno a exigir ningunos otros y, asimismo, se previene a los posibles licitadores que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose, igualmente, que el licitador rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 16 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—741)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID**

**EDICTO**

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Teresa González Martínez, contra "Corporación Distribuidora de Alimentación, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 148 de 1983, se ha acordado citar a "Corporación Distribuidora de Alimentación, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de abril de 1983, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra A, de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que se valiere, con la advertencia de que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Citando al propio tiempo a las partes personalmente ante esta Magistratura de Trabajo, al objeto de absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación a "Corporación Distribuidora de Alimentación, Sociedad Anónima" ("CORDISA"), representante don Domingo Guzmán Pineda, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.770)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID**

**EDICTO**

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de César Ruiz Erez y otros, contra "Báez Crim, Sociedad Anónima", y los Interventores de "Dano, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 95 de 1983, se ha acordado citar a "Báez Crim, Sociedad Anónima", y otros, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de abril de 1983, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra A, de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que se valiere, con la advertencia de que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Citando al propio tiempo a las partes personalmente ante esta Magistratura de Trabajo, al objeto de absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación a "Báez Crim, Sociedad Anónima", y el Interventor, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.771)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo de la número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de César Ruiz Erez y otros, contra "Báez Crim, Sociedad Anónima", y los Interventores de "Dano, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 95 de 1983, se ha acordado citar a "Báez Crim, Sociedad Anónima", y otros, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de abril de 1983, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra A, de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Citando al propio tiempo para que en los indicados día y hora comparezcan personalmente ante esta Magistratura de Trabajo, al objeto de absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación a "Báez Crim, Sociedad Anónima", y el Interventor, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.771)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID**

**EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 2.337 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Delina Montero, contra "Mayumbar", sobre despido, con fecha de 7 de febrero de 1983, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: Providencia.—En Madrid, a 7 de febrero de 1983.—Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Cítese a las partes de comparecencia ante esta Magistratura para el día 11 de abril de 1983, a las nueve y treinta horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos de las actuaciones, debiendo comparecer con las pruebas que, declaradas pertinentes, puedan practicarse en el acto.

Y para que sirva de notificación a "Mayumbar", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 4 de marzo de 1983.—El Secretario, Jesús González.

(B.—3.772)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo de la número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 4.901 de 1977, ejecución número 179 de 1978, a instancia de Gregorio Frontello Jiménez, contra Benjamin

Navarro Donaire, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

**Bienes que se subastan**

Una máquina registradora marca "Huggin", 75.000 pesetas.  
Un congelador de 250 litros, sin marca visible, 150.000 pesetas.  
Una balanza electrónica, marca "Minerva", 40.000 pesetas.  
Total: 265.000 pesetas.

**Condiciones de la subasta**

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 7 de abril de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 20 de abril de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 27 de abril de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Cebreros, número 19 (mercado).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 7 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—744)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo de la número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 3.589 de 1981, ejecución número 261 de 1981, a instancia de Ildefonso Molina Berbel, contra "Pintaluisa, Sociedad Limitada", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

**Bienes que se subastan**

Un automóvil marca "Mercedes-Benz", matrícula M-9868-BF, 475.000 pesetas.

**Condiciones de la subasta**

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 7 de abril de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 20 de abril de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 27 de abril de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Limoneros, 19.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 7 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—745)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo de la número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juana Flores Cáceres y otro, contra "Pryeco, Sociedad Anónima", y otro, en reclamación por cantidad, registrado con el número L.180 de 1982, se ha acordado citar a "Pryeco, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de abril de 1983, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada para la práctica de confesión judicial, con la



advertencia de que en caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Pryeco, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.524)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo de la número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jesús Meñaca Carmona, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, en reclamación por invalidez, registrado con el número 921 de 1982, se ha acordado citar a "Rigoar, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de abril de 1983, a las diez treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se pone de manifiesto a la parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo número 12, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Rigoar, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.596)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo de la número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel Alameda Escudero y otros, contra "Depósitos de Alimentación Fábricas Asociadas, Sociedad Anónima" ("DAFASA"), y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 838 de 1982, se ha acordado citar a "Depósitos de Alimentación Fábricas Asociadas, Sociedad Anónima" ("DAFASA"), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de abril de 1983, a las diez y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se pone de manifiesto a la parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo número 12, copia de las demandas presentadas.

Y para que sirva de citación a "Depósitos de Alimentación Fábricas Asociadas, Sociedad Anónima" ("DAFASA"), se

expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.773)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 1.930-44 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de José Ignacio Montejo Uriol, en representación de los actores, contra "Instalaciones River, Sociedad Anónima", y otro, sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando las demandas en autos interpuestas por los demandantes, frente a "Instalaciones River, Sociedad Anónima", y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades: a Manuel Rosado Castillo, 376.750 pesetas; a Antonio de la Fuente Gómez, 264.000 pesetas; a Francisco Javier Chicote Serrano, 142.153 pesetas; a Angel Luis Resta Pajares, 419.650 pesetas; a José Ruiz Espejo, 383.476 pesetas; a José López Figueras, 237.600 pesetas; a Manuel Chenel Fernández, 245.300 pesetas; a Manuel Ballesteros Zarzalejo, 220.550 pesetas; a Bernardo Rodríguez Viedma, 215.600 pesetas; a Eduardo Banegas Escudero, 241.450 pesetas; a Francisco Murillo Rodríguez, 290.950 pesetas; a José Antonio Rodríguez Laguna, 199.100 pesetas; a Julio García Ramírez, 228.250 pesetas; a Luis Fraile Alcaide, 264.440 pesetas, y a Felipe Lázaro Calles, 97.550 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes de la vigente ley de Procedimiento Laboral, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura por medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la demandada si recurriere haber ingresado la cantidad objeto de la condena incrementada en un 20 por 100 en la cuenta del Banco de España número 98.292, denominada "Cuenta de anticipos reintegrables", así como la de 2.500 pesetas, en la cuenta corriente número 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal número 153, calle Orense, número 22.

Y para que sirva de notificación a "Instalaciones River, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de mayo de 1982.—El Secretario, Pedro Antonio Domínguez Morales.

(B.—3.823)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijos, Magistrado de Trabajo de la número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel Fernández Esteban, contra "Tesypro Ingenieros, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 357 de 1982, se ha acordado citar a "Tesypro Ingenieros, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de mayo de 1983, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse,

con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Tesypro Ingenieros, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.774)

**SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA  
TERRITORIAL DE MADRID**

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 8 de febrero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 5.620 de 1978, promovida por "Vallehermoso, Sociedad Anónima", sobre exacción por arbitrio de plusvalía con relación a la finca sita en la calle Guadalajara, número 3; pleito al que ha correspondido el número 1.454 de 1982.

Madrid, a 8 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.842)

Providencia de 7 de febrero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Tomás Maestre Aznar, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Quinta, de 29 de octubre de 1982, que resolvió reclamación número 2.220 de 1980, promovida contra liquidación practicada por el impuesto de transmisiones patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 275 de 1983.

Madrid, a 7 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.843)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES  
JUZGADOS DE PRIMERA  
INSTANCIA**

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de los de esta capital, en expediente de jurisdicción voluntaria sobre subasta judicial voluntaria seguido bajo el número ciento cuarenta y nueve de mil novecientos ochenta y tres-B-dos, a instancia del Letrado don José Manuel García González Fierro, en nombre de la comisión de acreedores de la compañía mercantil "Vegarada, Sociedad Anónima", se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes:

Las acciones ordinarias y al portador números uno al 50.000, ambas inclusive, de la compañía mercantil "Vegaibiza", de la que es propietaria la compañía "Vegarada, Sociedad Anónima", de un valor nominal de quinientas pesetas cada una.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, se ha señalado el día tres de mayo próximo y hora de las diez de su mañana, y caso de impedimento, por fuerza mayor, se celebrará en el mismo día, a las trece horas, y bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, la cantidad de cincuenta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Que los postores aceptan como suficiente los títulos de propiedad de las acciones.

Tercera

Que los bienes se sacan a subasta sin sujeción a tipo y por término de ocho días.

Cuarta

Que el solicitante de la subasta se reserva expresamente el derecho a aprobarla. Las referidas acciones se encuentran depositadas en el domicilio de "Vegarada, Sociedad Anónima", calle de Guzmán el Bueno, número ciento treinta y tres, Madrid, y los títulos de propiedad de dichas acciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para instrucción de los que quieran interesarse en la subasta.

Dado en Madrid, a dos de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.592)

**JUZGADO NUMERO 10**

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia del número diez de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número quinientos noventa y seis de mil novecientos ochenta-B, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la entidad "Cóncor, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Alvaro Matos, contra "Infodata Madrid, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes embargados que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día veintiocho de abril, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Condiciones

Primera

La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados, en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso tercero.

Segunda

Servirá de tipo de la subasta la suma de cien mil pesetas.

Tercera

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de su avalúo.

Quinta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Bienes objeto de subasta

Un armario "Madak TC-21-5-K". Valorado en cien mil pesetas.

Dicho bien está depositado en don Agustín Germán Martínez Deaño, domiciliado en Pozuelo de Alarcón, calle Valdemoro, número cinco.

Dado en Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres, doy fe.—El



Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—47.530)

### JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia del número diez de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número cuatrocientos noventa y ocho de mil novecientos ochenta y uno-D-dos, se siguen autos de juicio de menor cuantía a instancia de la entidad "Guerin, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Reynolds de Miguel, contra don Francisco Amable García-Díez y doña Fidela Cuevas Pérez, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de veinte días los bienes inmuebles, que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día veintiocho de abril próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

#### Primera

La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número diez de los de Madrid, sito en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, planta tercera.

#### Segunda

Servirá de tipo de la subasta la suma de dos millones doscientas mil pesetas, precio de tasación.

#### Tercera

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de subasta.

#### Quinta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

#### Sexta

Los autos y certificaciones suplidos por el Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que todo licitador las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuará subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca que se saca en subasta es la siguiente:

Urbana.—Piso quinto interior letra E, antes, ático interior letra E, de la casa sita en esta capital, calle Antonio Palomino, número 4, situado en la planta séptima del edificio. Tiene su entrada a la derecha de la escalera. Ocupa una superficie, aproximada, de 61 metros cuadrados. Linderos: Al Sur, con el descansillo de la caja de la escalera, por donde tiene su entrada, piso quinto exterior letra D y patio de luces de la finca; Al Este, con el piso interior letra A de la misma planta, patio de la casa y caja de escalera; al Norte, con calle Menéndez Valdés, y al Oeste, con la casa número ocho de la calle Antonio Palomino y patio de luces de la casa. Representa una cuota o participación de dos enteros y sesenta centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid, a nombre de los demandados, al tomo 679, folio 26, finca número 23.916.

Dado en Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—47.189)

### JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia del número doce de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número doscientos ochenta y ocho de mil novecientos setenta y nueve, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Surbatán, Sociedad Anónima", representado por la Procuradora señora Martín Rico, contra don Francisco San Miguel Vivares, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez y término de veinte días la finca embargada al demandado en este procedimiento, cuya descripción es la siguiente:

Piso cuarto B, situado en la cuarta planta, sin contar la baja, del edificio número 20, situado en el solar número 20 de la parcela número 12 del polígono "Valleaguado" en Coslada. Con una superficie construida de 78,32 metros cuadrados. Consta de comedor, con terraza, tres dormitorios, cocina con tendero y cuarto de baño. Linda: Por todos los lados con resto de terrenos de finca matriz y además, al frente, con meseta de planta y vivienda letra A, y derecha, entrando, vivienda C. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 2.612, libro 156, folio 4, finca número 12.790, inscripción primera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, piso tercero, se ha señalado el día cuatro de mayo próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

#### Primera

Esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo alguno.

#### Segunda

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a uno de marzo de mil novecientos ochenta y tres, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, haciéndose constar que en caso de no celebrarse la subasta señalada en el día de su celebración, se entenderá señalada a la misma hora y bajo las mismas condiciones para el día o días sucesivos, si se suspendiera por causa de fuerza mayor.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—47.325-T)

### JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia del número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Financiera Cervantes, Sociedad Anónima", contra don Justo Pascual Coloma, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día veintinueve de abril próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

#### Bienes que se sacan a subasta

Los derechos de propiedad que le puedan corresponder al demandado sobre la nave existente en la calle de San Narciso, números 13-15, de esta capital, adquirida a la entidad "Argosa, Sociedad Anónima", y que han sido tasados pericialmente dichos derechos en quinientas mil pesetas.

Dado en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—47.507)

### JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número trescientos treinta y cinco de mil novecientos ochenta, se siguen autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, a instancia de don Luis López García, representado por el Procurador señor Rodríguez Montaut, contra don Antonio Montalvo Miguélez, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, en término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación los bienes que se dirán, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de audiencias de este Juzgado el día veintiocho de abril próximo, a las diez horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente que se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, fijándose además en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar los siguientes extremos:

#### Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al treinta por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

#### Tercero

Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

#### Cuarto

Que las cargas, censos y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

Piso segundo D, de la casa en Madrid y su calle Corazón de María, número 35, con una superficie de 103,33 metros cuadrados. Linda: Por su frente, con la avenida del Corazón de María a la que recaen dos huecos, uno de ellos practicable a la terraza que posee el piso que se describe; por la derecha, entrando con finca número 47 de la misma calle, antes número 45, y patio mancomunado al que recae en escalera, y por el fondo, con descansillo, caja de escalera, hueco de ventanas que iluminan a ésta y patio mancomunado al que recae un hueco y una terraza propiedad del piso que se describe.

Inscrita en el Registro de la Propiedad como finca número 53.283, tomo 1.528, folio 210.

Tipo de tasación tres millones ochocien-

tas cuarenta y siete mil ciento ochenta pesetas.

Dado en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—47.196)

### JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número doscientos veintiséis de mil novecientos setenta y nueve-B, a instancia de don Alfredo Ghia Izquierdo, representado por el Procurador don Federico Bravo Nieves, contra don Francisco Rodríguez Portanova y otro, sobre reclamación de ochocientas setenta y cinco pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados a los demandados, y que se encuentran depositados en poder de don Ambrosio Rodríguez Rodríguez, en la calle de Ambrós, número veintiocho, y que son los siguientes:

Una prensa marca "Menna Claramunt", manual, de tres usillos, treinta mil pesetas.

Una sierra de cinta, de setenta centímetros, de volante, de la casa "Félix Sagrera", de tres HP., ochenta mil pesetas.

Total: Ciento diez mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, quinta planta, el día veintisiete de abril próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento diez mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el sesenta por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide el presente en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—45.075-T)

### JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital, en el procedimiento judicial sumario número mil ciento treinta y siete de mil novecientos ochenta y uno-S, tramitado conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco Hipotecario de España", representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don José, doña Concepción, doña Dolores y don Leopoldo Hueso Calatrava, doña Isabel Sancho Andrés y don Amable Gómez Segarra, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez la finca que más adelante se describirá y por término de veinte días hábiles.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día veinte de septiembre próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, edificio de los Juzgados, quinta planta, previniéndose a los posibles licitadores:

#### Primero

El tipo de subasta es el de ciento sesenta y cinco mil quinientas noventa y una pesetas para cada finca, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.



**Segundo**

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercero**

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

**Cuarto**

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Quinto**

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Primera finca: división número 75. En Cuart de Poblet.

Titular, don Amable Gómez Segarra. Finca número 75 de orden general. Vivienda exterior de renta limitada subvencionada, tipo O, de la izquierda mirando al edificio por dicha avenida de San Onofre, de la segunda planta alta, señalada con el número 3. Tiene una superficie de 81,92 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de Moncada, al tomo 674, libro 74 de Cuart, folio 169, finca número 9.022, inscripción primera.

Segunda finca: división número 79. En Cuart de Poblet.

Titular, los hermanos Calatrava. Finca número 79 de orden general. Vivienda exterior de renta limitada subvencionada, tipo O, de la izquierda mirando al edificio por dicha avenida de San Onofre, de la cuarta planta alta, señalada con el número 7. Tiene una superficie útil de 81,92 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de Moncada, al tomo 674, libro 74 de Cuart, folio 177, finca número 9.026, inscripción primera.

Dado en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.534)

**JUZGADO NUMERO 18**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid, en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que en dicho Juzgado se tramita con el número cuatrocientos doce de mil novecientos ochenta y tres, promovidos por la Comunidad de Propietarios de la finca número diez de la calle de Fernández de los Ríos, de Madrid, representada por el Procurador don Albito Martínez Díez, contra doña Carmen Peón de Onís, mayor de edad, en su calidad de heredera de doña María Dolores Simón de Onís, y contra los restantes desconocidos e ignorados herederos de la expresada señora, en reclamación de ciento sesenta y ocho mil quinientas ochenta y tres pesetas, por medio del presente edicto se da traslado a los demandados restantes desconocidos e ignorados herederos de doña María Dolores Simón de Onís para que en el término de nueve días se personen en dichos autos y contesten en forma a la demanda, bajo los apercibimientos prevenidos en la Ley.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los fines y efectos indicados, expido el presente que firmo en Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.536)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don

Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de esta capital, en los autos de procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, por el Procurador señor Ortiz-Cañavate, en nombre y representación de la entidad mercantil "Internacional Business Machines, S. A. E." (IBM), contra la entidad mercantil "Promotora Urbanizadora, Sociedad Anónima" (PRUSA), sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por tercera vez y sin sujeción a tipo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, el próximo día dos de mayo y hora de las doce de su mañana, las fincas hipotecadas que se relacionan a continuación:

1. Parcela de terreno señalada con el número uno, del polígono BE, que forma parte del conjunto residencial denominado "Nueva Sierra de Madrid". Superficie, 1.000 metros cuadrados. Linda: por el Norte, con la parcela BE-2 y la calle de los Estados Unidos; por el Sur, con la confluencia de las calles de los Estados Unidos y Honduras; por el Este, con la calle de Honduras, y por el Oeste, con la calle de los Estados Unidos. Se valora en seiscientos mil pesetas.

Inscripción.—Lo está en el Registro de la Propiedad de Pastrana, en el tomo 730, libro 33, folio 80, finca número 4.384.

Sirvió de tipo para la segunda subasta, cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

2. Parcela de terreno señalada con el número dos, del polígono BE, que forma parte del conjunto residencial denominado "Nueva Sierra de Madrid". Ocupa una superficie de 1.050 metros cuadrados. Linda: por el Norte, con la parcela BE-3 y la calle de los Estados Unidos; por el Sur, con la parcela BE-1 y la calle de Honduras; por el Este, con la calle de Honduras, y por el Oeste, con la calle de los Estados Unidos. Se valora en seiscientos treinta mil pesetas.

Inscripción.—Lo está en el Registro de la Propiedad de Pastrana, en el tomo 730, libro 33, folio 82, finca número 4.385.

Sirvió de tipo para la segunda subasta, quinientas cincuenta y seis mil quinientas pesetas.

3. Parcela de terreno señalada con el número tres, del polígono BE, que forma parte del conjunto residencial denominado "Nueva Sierra de Madrid". Ocupa una superficie de 1.000 metros cuadrados. Linda: por el Norte, con las parcelas BE-4 y BE-91, de la urbanización y con la calle de los Estados Unidos; por el Sur, con la parcela número BE-2 y la calle de Honduras; por el Este, con la calle de Honduras, y por el Oeste, con la calle de los Estados Unidos. Se valora en seiscientos mil pesetas.

Inscripción.—Lo está en el registro de la Propiedad de Pastrana, en el tomo 730, libro 33, folio 83, finca número 4.386.

Sirvió de tipo para la segunda subasta, cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

4. Parcela de terreno señalada con el número cuatro, del polígono BE, que forma parte del conjunto residencial denominado "Nueva Sierra de Madrid". Ocupa una superficie de 950 metros cuadrados. Linda: por el Norte, con la parcela BE-5 de la propia urbanización y la calle de los Estados Unidos; por el Sur, con la parcela número BE-3; por el Este, con la parcela número BE-91 y BE-90, y por el Oeste, con la calle de los Estados Unidos. Se valora en quinientas setenta mil pesetas.

Inscripción.—Lo está en el Registro de la Propiedad de Pastrana, en el tomo 730, libro 33, folio 84, finca número 4.387.

Sirvió de tipo en la segunda subasta, quinientas dos mil quinientas pesetas.

5. Parcela de terreno señalada con el número cinco, del polígono BE, que forma parte del conjunto residencial denominado "Nueva Sierra de Madrid". Ocupa una superficie de 975 metros cuadrados. Linda: por el Norte, con la parcela BE-6 y BE-89 de la urbanización y la calle de los Estados Unidos; por el Sur, con la parcela BE-4; por el Este, con las parcelas BE-90 y BE-89, y por el Oeste, con la calle de los Estados Unidos. Se valora en quinientas ochenta y cinco mil pesetas.

Inscripción.—Lo está en el registro de la Propiedad de Pastrana, en el tomo 730, libro 33, folio 85, finca número 4.388.

Sirvió de tipo para la segunda subasta, quinientas dieciséis mil setecientas cincuenta pesetas.

6. Parcela de terreno señalada con el número seis, del polígono BE, que forma parte del conjunto residencial denominado "Nueva Sierra de Madrid". Tiene una superficie de 900 metros cuadrados. Linda: por el Norte, con las parcelas BE-7 y BE-88 de la urbanización; por el Sur, con la parcela número BE-5; por el Este, con las parcelas números BE-89 y BE-88, y por el Oeste, con la calle de los Estados Unidos. Se valora en quinientas cuarenta mil pesetas.

Inscripción.—Lo está en el Registro de la Propiedad de Pastrana, en el tomo 730, libro 33, folio 86, finca número 4.389.

Sirvió de tipo para la segunda subasta, cuatrocientas setenta y siete mil pesetas.

7. Parcela de terreno señalada con el número siete, del polígono BE, que forma parte del conjunto residencial denominado "Nueva Sierra de Madrid". Tiene una superficie de 875 metros cuadrados. Linda: por el Norte, con las parcelas números BE-8 y BE-87 de la urbanización y la calle de los Estados Unidos; por el Sur, con la parcela número BE-6 y la calle de los Estados Unidos; por el Este, con las parcelas números BE-88 y BE-87 de la urbanización, y por el Oeste, con la calle de los Estados Unidos. Se valora en quinientas veinticinco mil pesetas.

Inscripción.—Lo está en el Registro de la Propiedad de Pastrana, en el tomo 730, libro 33, folio 87, finca número 4.390.

Sirvió de tipo para la segunda subasta, cuatrocientas sesenta y dos mil setecientas cincuenta pesetas.

8. Parcela de terreno señalada con el número 91, del polígono BE, que forma parte del conjunto residencial denominado "Nueva Sierra de Madrid". Tiene una superficie de 975 metros cuadrados. Linda: por el Norte, con las parcelas números BE-90 y BE-4 de la urbanización; por el Sur, con la parcela BE-3 y la calle de Honduras; por el Este, con la calle de Honduras, y por el Oeste, con la parcela número BE-4. Se valora en quinientas ochenta y cinco mil pesetas.

Inscripción.—Lo está en el Registro de la Propiedad de Pastrana, en el tomo 730, libro 33, folio 88, finca número 4.391.

Sirvió de tipo para la segunda subasta, quinientas dieciséis mil setecientas cincuenta pesetas.

9. Parcela de terreno señalada con el número 90, del polígono BE, que forma parte del conjunto residencial denominado "Nueva Sierra de Madrid". Tiene una superficie de 1.000 metros cuadrados. Linda: por el Norte, con las parcelas números BE-89 y BE-5 de la urbanización; por el Sur, con la parcela número BE-91; por el Este, con la calle de Honduras, y por el Oeste, con las parcelas números BE-4 y BE-5.

Se valora en seiscientos mil pesetas.

Inscripción.—Lo está en el registro de la Propiedad de Pastrana, en el tomo 730, libro 33, folio 89, finca número 4.392.

Sirvió de tipo para la segunda subasta, cuatrocientas cincuenta y cuatro mil quinientas pesetas.

10. Parcela de terreno señalada con el número 89, del polígono BE, que forma parte del conjunto residencial denominado "Nueva Sierra de Madrid". Tiene una superficie de 900 metros cuadrados. Linda: por el Norte, con la parcela número BE-88 de la urbanización; por el Sur, con la parcela número BE-90; por el Este, con la calle de Honduras, y por el Oeste, con las parcelas números BE-5 y BE-6 de la urbanización. Se valora en quinientas cuarenta mil pesetas.

Inscripción.—Lo está en el Registro de la Propiedad de Pastrana, en el tomo 730, libro 33, folio 90, finca número 4.393.

Sirvió de tipo para la segunda subasta, cuatrocientas setenta y siete mil pesetas.

11. Parcela de terreno señalada con el número 88, del polígono BE, del conjunto residencial denominado "Nueva Sierra de Madrid". Tiene una superficie de 850 metros cuadrados. Linda: por el Norte, con la parcela número BE-87; por el Sur, con la parcela BE-89; por el Este, con la calle de Honduras, y por el Oeste, con las parcelas números BE-6 y BE-7 de la urbanización.

Se valora en quinientas diez mil pesetas.

Inscripción.—Lo está en el Registro de la Propiedad de Pastrana, en el tomo 730, libro 33, folio 91, finca número 4.394.

Sirvió de tipo para la segunda subasta, cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirvió de base en cada parcela en la segunda subasta.

Que los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.346)

**JUZGADO NUMERO 22**

**EDICTO**

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veintidós de Madrid.

Hago saber: Que en proceso de divorcio número doscientos cincuenta y nueve de mil novecientos ochenta y dos-A, a instancia de don Ramón José Chaperón Medina, representado por el Procurador señor Albito Martínez Díez, contra doña María de la Caridad López Patier, no comparecida en autos, se dictó la sentencia que contiene los particulares siguientes:

**Sentencia**

En Madrid, a doce de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El ilustrísimo señor don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veintidós de los de Madrid, ha visto los presentes autos de procedimiento de divorcio suscitados por el Procurador don Albito Martínez Díez, en nombre y representación de don Ramón José Chaperón Medina, mayor de edad, casado, funcionario, vecino de Madrid, con Documento Nacional de Identidad número 2.090.302. asistido del Letrado don Roque Losada Gosmes, frente a la esposa del mismo doña María de la Caridad López Patier, mayor de edad y en la actualidad con domicilio desconocido.

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Martínez Díez, en nombre y representación de don Ramón José Chaperón Medina, frente al otro cónyuge doña María de la Caridad López Patier, debía declarar procedente el divorcio solicitado, resolviendo con todas sus consecuencias legales el vínculo inherente al referido matrimonio; todo ello sin hacer una especial declaración de condena de costas.

Comuníquese la presente sentencia al Registro Civil de Madrid-Inclusa, en el que consta la inscripción del matrimonio en cuestión, a los efectos procedentes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Fue publicado.

Para notificar en forma a la demandada, no comparecida en, digo, y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, se libra el presente.

Dado en Madrid, a once de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.535)







Covimar. — Alonso Cano, 27. Madrid. 724.805 pesetas. — 28.992 pesetas. — 4.060 pesetas. — E356548.  
 Covimar. — Alonso Cano, 27. Madrid. 724.805 pesetas. — 28.992 pesetas. — 4.060 pesetas. — E356549.  
 Covimar. — Alonso Cano, 27. Madrid. 621.874 pesetas. — 24.878 pesetas. — 3.483 pesetas. — E356550.  
 Covimar. — Alonso Cano, 27. Madrid. 621.874 pesetas. — 24.878 pesetas. — 3.483 pesetas. — E356551.  
 Covimar. — Alonso Cano, 27. Madrid. 724.805 pesetas. — 28.992 pesetas. — 4.060 pesetas. — E356552.  
 Covimar. — Alonso Cano, 27. Madrid. 724.805 pesetas. — 28.992 pesetas. — 4.060 pesetas. — E356553.  
 Covimar. — Alonso Cano, 27. Madrid. 621.874 pesetas. — 24.878 pesetas. — 3.483 pesetas. — E356554.  
 Covimar. — Alonso Cano, 27. Madrid. 621.874 pesetas. — 24.874 pesetas. — 3.483 pesetas. — E356555.  
 Covimar. — Alonso Cano, 27. Madrid. 724.805 pesetas. — 28.992 pesetas. — 4.060 pesetas. — E356556.  
 Covimar. — Alonso Cano, 27. Madrid. 724.805 pesetas. — 28.992 pesetas. — 4.060 pesetas. — E356557.  
 Covimar. — Alonso Cano, 27. Madrid. 621.874 pesetas. — 24.874 pesetas. — 3.483 pesetas. — E356558.  
 Covimar. — Alonso Cano, 27. Madrid. 621.874 pesetas. — 24.874 pesetas. — 3.483 pesetas. — E356559.  
 Covimar. — Alonso Cano, 27. Madrid. 724.805 pesetas. — 28.992 pesetas. — 4.060 pesetas. — E356560.  
 Covimar. — Alonso Cano, 27. Madrid. 724.805 pesetas. — 28.992 pesetas. — 4.060 pesetas. — E356561.  
 Covimar. — Alonso Cano, 27. Madrid. 621.874 pesetas. — 24.874 pesetas. — 3.483 pesetas. — E356562.  
 Covimar. — Alonso Cano, 27. Madrid. 621.874 pesetas. — 24.874 pesetas. — 3.483 pesetas. — E356563.  
 Covimar. — Alonso Cano, 27. Madrid. 724.805 pesetas. — 28.992 pesetas. — 4.060 pesetas. — E356564.  
 Covimar. — Alonso Cano, 27. Madrid. 724.805 pesetas. — 28.992 pesetas. — 4.060 pesetas. — E356565.  
 Covimar. — Alonso Cano, 27. Madrid. 621.874 pesetas. — 24.874 pesetas. — 3.483 pesetas. — E356566.  
 Covimar. — Alonso Cano, 27. Madrid. 621.874 pesetas. — 24.874 pesetas. — 3.483 pesetas. — E356567.  
 Covimar. — Alonso Cano, 27. Madrid. 724.805 pesetas. — 28.992 pesetas. — 4.060 pesetas. — E356568.  
 Covimar. — Alonso Cano, 27. Madrid. 724.805 pesetas. — 28.992 pesetas. — 4.060 pesetas. — E356569.  
 Covimar. — Alonso Cano, 27. Madrid. 621.874 pesetas. — 24.874 pesetas. — 3.483 pesetas. — E356570.  
 Moreno Gómez, Tiburcio. — Puerto Corlite, núm. 8. Madrid. — 919.882 pesetas. — 36.795 pesetas. — 12.068 pesetas. — E356581.  
 Moreno Gómez, Tiburcio. — Puerto Corlite, núm. 8. Madrid. — 275.935 pesetas. — 11.037 pesetas. — 3.720 pesetas. — E356582.  
 Moreno Gómez, Tiburcio. — Puerto Corlite, núm. 8. Madrid. — 306.578 pesetas. — 12.263 pesetas. — 4.021 pesetas. — E356583.  
 Moreno Gómez, Tiburcio. — Puerto Corlite, núm. 8. Madrid. — 367.901 pesetas. — 14.716 pesetas. — 4.827 pesetas. — E356584.  
 Moreno Gómez, Tiburcio. — Puerto Corlite, núm. 8. Madrid. — 367.901 pesetas. — 14.716 pesetas. — 4.827 pesetas. — E356585.  
 Moreno Gómez, Tiburcio. — Puerto Corlite, núm. 8. Madrid. — 367.901 pesetas. — 14.716 pesetas. — 4.827 pesetas. — E356586.  
 Moreno Gómez, Tiburcio. — Puerto Corlite, núm. 8. Madrid. — 367.901 pesetas. — 14.716 pesetas. — 4.827 pesetas. — E356587.  
 Moreno Gómez, Tiburcio. — Puerto Corlite, núm. 8. Madrid. — 367.901 pesetas. — 14.716 pesetas. — 4.827 pesetas. — E356588.  
 Moreno Gómez, Tiburcio. — Puerto Corlite, núm. 8. Madrid. — 367.901 pesetas. — 14.716 pesetas. — 4.827 pesetas. — E356589.

Valtierra Butragueño, Miguel. — Avenida José Antonio, núm. 9. Madrid. — 1.004.357 pesetas. — 40.174 pesetas. — 14.721 pesetas. — E356590.  
 Sánchez Díaz, Angel Valentín. — Puerto de Magdalena, 16. Madrid. — 738.851 pesetas. — 29.554 pesetas. — 10.056 pesetas. — E356617.  
 Herrero Gómez, Antonio. — Puerto de Magdalena, 16. Madrid. — 738.851 pesetas. — 29.554 pesetas. — 10.056 pesetas. — E356618.  
 García Garcés, Carmen. — Puerto de Magdalena, 16. Madrid. — 738.851 pesetas. — 29.554 pesetas. — 10.056 pesetas. — E356620.  
 Díez Domínguez, Félix. — Ciudad Los Angeles, 116. Madrid. — 515.646 pesetas. — 20.625 pesetas. — 5.776 pesetas. — E356683.  
 Eiranova Fernández, Emilio. — Doctor Fourquet, 6. Madrid. — 515.646 pesetas. — 20.625 pesetas. — 5.776 pesetas. — E356691.  
 Raso Martínez, Alberto. — Ciudad Los Angeles, 404. Madrid. — 521.976 pesetas. — 20.879 pesetas. — 5.847 pesetas. — E356693.  
 Quintero Escudero, Santiago. — Avenida Real de Pinto, núm. 52. Madrid. — 502.986 pesetas. — 20.119 pesetas. — 5.633 pesetas. — E356698.  
 Estévez Rodríguez, Julio. — Parque U Colina, bloque B. Madrid. — 586.183 pesetas. — 23.447 pesetas. — 6.565 pesetas. — E356705.  
 Carrastazu Herrero, Horacio. — Manuel Ferrero, 7. Madrid. — 528.488 pesetas. — 21.139 pesetas. — 5.920 pesetas. — E356708.  
 Escalero Borges, Santiago. — Cavanilles, núm. 47. Madrid. — 586.183 pesetas. — 23.447 pesetas. — 6.565 pesetas. — E356713.  
 Reizábal Merino, Jaime. — Recalde, número 12. Madrid. — 556.650 pesetas. — 22.266 pesetas. — 5.489 pesetas. — E356715.  
 Reizábal Merino, Jaime. — Recalde, número 12. Madrid. — 649.380 pesetas. — 25.975 pesetas. — 6.404 pesetas. — E356716.  
 Reizábal Merino, Jaime. — Recalde, número 12. Madrid. — 766.497 pesetas. — 30.659 pesetas. — 7.560 pesetas. — E356717.  
 Reizábal Merino, Jaime. — Recalde, número 12. Madrid. — 320.757 pesetas. — 12.830 pesetas. — 3.164 pesetas. — E356718.  
 Reizábal Merino, Jaime. — Recalde, número 12. Madrid. — 761.253 pesetas. — 30.450 pesetas. — 7.507 pesetas. — E356719.  
 Reizábal Merino, Jaime. — Recalde, número 12. Madrid. — 639.767 pesetas. — 25.590 pesetas. — 6.309 pesetas. — E356720.  
 Reizábal Merino, Jaime. — Recalde, número 12. Madrid. — 748.143 pesetas. — 29.925 pesetas. — 7.377 pesetas. — E356721.  
 Reizábal Merino, Jaime. — Recalde, número 12. Madrid. — 761.253 pesetas. — 30.450 pesetas. — 7.507 pesetas. — E356722.  
 Reizábal Merino, Jaime. — Recalde, número 12. Madrid. — 639.767 pesetas. — 25.590 pesetas. — 6.309 pesetas. — E356723.  
 Reizábal Merino, Jaime. — Recalde, número 12. Madrid. — 748.143 pesetas. — 29.925 pesetas. — 7.377 pesetas. — E356724.  
 Reizábal Merino, Jaime. — Recalde, número 12. Madrid. — 761.253 pesetas. — 30.450 pesetas. — 7.507 pesetas. — E356725.  
 Reizábal Merino, Jaime. — Recalde, número 12. Madrid. — 639.767 pesetas. — 25.590 pesetas. — 6.309 pesetas. — E356726.  
 Reizábal Merino, Jaime. — Recalde, número 12. Madrid. — 748.143 pesetas. — 29.925 pesetas. — 7.377 pesetas. — E356727.  
 Matarranz Cereceda, Victoria. — Elvira, núm. 1. Madrid. — 655.980 pesetas. — 26.239 pesetas. — 7.029 pesetas. — E356851.  
 Ybáñez López, Santos. — Sierra Filabres, 28. Madrid. — 27.011.912 pesetas. — 1.080.476 pesetas. — 275.696 pesetas. — E356857.  
 Ylla Cuenca, Antonio. — Calvo Sa-

telo, 31. Madrid. — 1.713.312 pesetas. 68.532 pesetas. — 18.835 pesetas. — E356858.  
 Cobasa, S. A. Inmobiliaria. — Padre Damián, 41. Madrid. — 1.085.665 pesetas. — 43.426 pesetas. — 12.160 pesetas. — E356925.  
 Cobasa, S. A. Inmobiliaria. — Padre Damián, 41. Madrid. — 1.049.069 pesetas. — 41.962 pesetas. — 11.749 pesetas. — E356929.  
 Cobasa, S. A. Inmobiliaria. — Padre Damián, 41. Madrid. — 1.097.863 pesetas. — 43.914 pesetas. — 12.296 pesetas. — E356938.  
 Cobasa, S. A. Inmobiliaria. — Padre Damián, 41. Madrid. — 1.085.665 pesetas. — 43.426 pesetas. — 12.160 pesetas. — E356940.  
 Cobasa, S. A. Inmobiliaria. — Padre Damián, 41. Madrid. — 1.085.665 pesetas. — 43.426 pesetas. — 12.160 pesetas. — E356945.  
 Cobasa, S. A. Inmobiliaria. — Padre Damián, 41. Madrid. — 1.049.069 pesetas. — 41.962 pesetas. — 11.749 pesetas. — E356957.  
 Riego Llano, Luis del. — Rafael Villa, núm. 32. Madrid. — 1.778.501 pesetas. — 71.140 pesetas. — 18.152 pesetas. — E357073.  
 Molina Tatay, Carlos. — Hermanos Machado, 9. Madrid. — 510.505 pesetas. — 20.420 pesetas. — 8.576 pesetas. — E357280.  
 Construcciones Fátima, S. A. — Costanilla de San Pedro, núm. 3. Madrid. — 2.107.884 pesetas. — 84.315 pesetas. — 13.872 pesetas. — E357305.  
 Fraiba, S. L. — Islas Bikini, Madrid. — 916.894 pesetas. — 36.675 pesetas. — 8.987 pesetas. — E357425.  
 Fraiba, S. L. — Islas Bikini, Madrid. — 797.406 pesetas. — 31.896 pesetas. — 7.815 pesetas. — 357426.  
 Fraiba, S. L. — Islas Bikini, Madrid. — 740.506 pesetas. — 29.620 pesetas. — 7.257 pesetas. — E357427.  
 Fraiba, S. L. — Islas Bikini, Madrid. — 491.774 pesetas. — 19.670 pesetas. — 4.820 pesetas. — E357428.  
 Fraiba, S. L. — Islas Bikini, Madrid. — 474.704 pesetas. — 18.988 pesetas. — 4.652 pesetas. — E357429.  
 Fraiba, S. L. — Islas Bikini, Madrid. — 534.042 pesetas. — 21.361 pesetas. — 5.235 pesetas. — E357430.  
 Fraiba, S. L. — Islas Bikini, Madrid. — 430.810 pesetas. — 17.232 pesetas. — 4.223 pesetas. — E357431.  
 Fraiba, S. L. — Islas Bikini, Madrid. — 474.704 pesetas. — 18.988 pesetas. — 4.652 pesetas. — E357432.  
 Fraiba, S. L. — Islas Bikini, Madrid. — 486.084 pesetas. — 19.443 pesetas. — 4.764 pesetas. — E357433.  
 Fraiba, S. L. — Islas Bikini, Madrid. — 430.810 pesetas. — 17.232 pesetas. — 4.223 pesetas. — E357434.  
 Fraiba, S. L. — Islas Bikini, Madrid. — 474.704 pesetas. — 18.988 pesetas. — 4.652 pesetas. — E357435.  
 Fraiba, S. L. — Islas Bikini, Madrid. — 486.084 pesetas. — 19.443 pesetas. — 4.764 pesetas. — E357436.  
 Fraiba, S. L. — Islas Bikini, Madrid. — 430.810 pesetas. — 17.232 pesetas. — 4.223 pesetas. — E357437.  
 Fraiba, S. L. — Islas Bikini, Madrid. — 474.704 pesetas. — 18.988 pesetas. — 4.652 pesetas. — E357438.  
 Fraiba, S. L. — Islas Bikini, Madrid. — 486.084 pesetas. — 19.443 pesetas. — 4.764 pesetas. — E357439.  
 Berdasa, S. A. — Doña Urraca, número 26. Madrid. — 636.218 pesetas. — 25.448 pesetas. — 6.236 pesetas. — E357441.  
 Berdasa, S. A. — Doña Urraca, número 26. Madrid. — 437.594 pesetas. — 17.503 pesetas. — 4.288 pesetas. — E357442.  
 Berdasa, S. A. — Doña Urraca, número 26. Madrid. — 481.042 pesetas. — 19.241 pesetas. — 4.716 pesetas. — E357443.  
 Berdasa, S. A. — Doña Urraca, número 26. Madrid. — 381.730 pesetas. — 15.269 pesetas. — 3.743 pesetas. — E357444.  
 Berdasa, S. A. — Doña Urraca, número 26. Madrid. — 546.216 pesetas. — 21.848 pesetas. — 5.533 pesetas. — E357445.  
 Berdasa, S. A. — Doña Urraca, número 26. Madrid. — 212.590 pesetas. — 8.503 pesetas. — 2.084 pesetas. — E357446.  
 Berdasa, S. A. — Doña Urraca, número 26. Madrid. — 502.768 pesetas. — 20.110 pesetas. — 4.928 pesetas. — E357447.  
 Berdasa, S. A. — Doña Urraca, número 26. Madrid. — 97.760 pesetas. — 3.910 pesetas. — 960 pesetas. — E357448.  
 Berdasa, S. A. — Doña Urraca, número 26. Madrid. — 392.592 pesetas. — 15.703 pesetas. — 3.848 pesetas. — E357449.  
 Berdasa, S. A. — Doña Urraca, número 26. Madrid. — 327.420 pesetas. — 13.096 pesetas. — 3.208 pesetas. — E357450.  
 Berdasa, S. A. — Doña Urraca, número 26. Madrid. — 327.420 pesetas. — 13.096 pesetas. — 3.208 pesetas. — E357451.  
 Berdasa, S. A. — Doña Urraca, número 26. Madrid. — 392.592 pesetas. — 15.703 pesetas. — 3.848 pesetas. — E357452.  
 Berdasa, S. A. — Doña Urraca, número 26. Madrid. — 349.144 pesetas. — 13.965 pesetas. — 3.421 pesetas. — E357453.  
 Berdasa, S. A. — Doña Urraca, número 26. Madrid. — 535.350 pesetas. — 14.214 pesetas. — 3.484 pesetas. — E357454.  
 Berdasa, S. A. — Doña Urraca, número 26. Madrid. — 325.868 pesetas. — 13.034 pesetas. — 3.193 pesetas. — E357455.  
 Berdasa, S. A. — Doña Urraca, número 26. Madrid. — 325.868 pesetas. — 13.034 pesetas. — 3.193 pesetas. — E357456.  
 Berdasa, S. A. — Doña Urraca, número 26. Madrid. — 403.456 pesetas. — 16.138 pesetas. — 3.953 pesetas. — E357457.  
 Berdasa, S. A. — Doña Urraca, número 26. Madrid. — 392.592 pesetas. — 15.703 pesetas. — 3.848 pesetas. — E357458.  
 Berdasa, S. A. — Doña Urraca, número 26. Madrid. — 327.420 pesetas. — 13.096 pesetas. — 3.208 pesetas. — E357459.  
 Berdasa, S. A. — Doña Urraca, número 26. Madrid. — 327.420 pesetas. — 13.096 pesetas. — 3.208 pesetas. — E357460.  
 Berdasa, S. A. — Doña Urraca, número 26. Madrid. — 392.592 pesetas. — 15.703 pesetas. — 3.848 pesetas. — E357461.  
 Berdasa, S. A. — Doña Urraca, número 26. Madrid. — 349.144 pesetas. — 13.965 pesetas. — 3.421 pesetas. — E357462.  
 Berdasa, S. A. — Doña Urraca, número 26. Madrid. — 355.350 pesetas. — 14.214 pesetas. — 3.484 pesetas. — E357463.  
 Berdasa, S. A. — Doña Urraca, número 26. Madrid. — 325.868 pesetas. — 13.034 pesetas. — 3.193 pesetas. — E357464.  
 Berdasa, S. A. — Doña Urraca, número 26. Madrid. — 325.868 pesetas. — 13.034 pesetas. — 3.193 pesetas. — E357465.  
 Berdasa, S. A. — Doña Urraca, número 26. Madrid. — 403.456 pesetas. — 16.138 pesetas. — 3.953 pesetas. — E357466.  
 Berdasa, S. A. — Doña Urraca, número 26. Madrid. — 392.592 pesetas. — 15.703 pesetas. — 3.848 pesetas. — E357467.  
 Berdasa, S. A. — Doña Urraca, número 26. Madrid. — 327.420 pesetas. — 13.096 pesetas. — 3.208 pesetas. — E357468.  
 Berdasa, S. A. — Doña Urraca, número 26. Madrid. — 327.420 pesetas. — 13.096 pesetas. — 3.208 pesetas. — E357469.  
 Berdasa, S. A. — Doña Urraca, número 26. Madrid. — 392.592 pesetas. — 15.703 pesetas. — 3.848 pesetas. — E357470.  
 Berdasa, S. A. — Doña Urraca, número 26. Madrid. — 349.144 pesetas. — 13.965 pesetas. — 3.421 pesetas. — E357471.  
 Berdasa, S. A. — Doña Urraca, número 26. Madrid. — 355.350 pesetas. — 14.214 pesetas. — 3.484 pesetas. — E357472.

mero 26. Madrid. — 212.590 pesetas. — 8.503 pesetas. — 2.084 pesetas. — E357446.  
 Berdasa, S. A. — Doña Urraca, número 26. Madrid. — 502.768 pesetas. — 20.110 pesetas. — 4.928 pesetas. — E357447.  
 Berdasa, S. A. — Doña Urraca, número 26. Madrid. — 97.760 pesetas. — 3.910 pesetas. — 960 pesetas. — E357448.  
 Berdasa, S. A. — Doña Urraca, número 26. Madrid. — 392.592 pesetas. — 15.703 pesetas. — 3.848 pesetas. — E357449.  
 Berdasa, S. A. — Doña Urraca, número 26. Madrid. — 327.420 pesetas. — 13.096 pesetas. — 3.208 pesetas. — E357450.  
 Berdasa, S. A. — Doña Urraca, número 26. Madrid. — 327.420 pesetas. — 13.096 pesetas. — 3.208 pesetas. — E357451.  
 Berdasa, S. A. — Doña Urraca, número 26. Madrid. — 392.592 pesetas. — 15.703 pesetas. — 3.848 pesetas. — E357452.  
 Berdasa, S. A. — Doña Urraca, número 26. Madrid. — 349.144 pesetas. — 13.965 pesetas. — 3.421 pesetas. — E357453.  
 Berdasa, S. A. — Doña Urraca, número 26. Madrid. — 535.350 pesetas. — 14.214 pesetas. — 3.484 pesetas. — E357454.  
 Berdasa, S. A. — Doña Urraca, número 26. Madrid. — 325.868 pesetas. — 13.034 pesetas. — 3.193 pesetas. — E357455.  
 Berdasa, S. A. — Doña Urraca, número 26. Madrid. — 325.868 pesetas. — 13.034 pesetas. — 3.193 pesetas. — E357456.  
 Berdasa, S. A. — Doña Urraca, número 26. Madrid. — 403.456 pesetas. — 16.138 pesetas. — 3.953 pesetas. — E357457.  
 Berdasa, S. A. — Doña Urraca, número 26. Madrid. — 392.592 pesetas. — 15.703 pesetas. — 3.848 pesetas. — E357458.  
 Berdasa, S. A. — Doña Urraca, número 26. Madrid. — 327.420 pesetas. — 13.096 pesetas. — 3.208 pesetas. — E357459.  
 Berdasa, S. A. — Doña Urraca, número 26. Madrid. — 327.420 pesetas. — 13.096 pesetas. — 3.208 pesetas. — E357460.  
 Berdasa, S. A. — Doña Urraca, número 26. Madrid. — 392.592 pesetas. — 15.703 pesetas. — 3.848 pesetas. — E357461.  
 Berdasa, S. A. — Doña Urraca, número 26. Madrid. — 349.144 pesetas. — 13.965 pesetas. — 3.421 pesetas. — E357462.  
 Berdasa, S. A. — Doña Urraca, número 26. Madrid. — 355.350 pesetas. — 14.214 pesetas. — 3.484 pesetas. — E357463.  
 Berdasa, S. A. — Doña Urraca, número 26. Madrid. — 325.868 pesetas. — 13.034 pesetas. — 3.193 pesetas. — E357464.  
 Berdasa, S. A. — Doña Urraca, número 26. Madrid. — 325.868 pesetas. — 13.034 pesetas. — 3.193 pesetas. — E357465.  
 Berdasa, S. A. — Doña Urraca, número 26. Madrid. — 403.456 pesetas. — 16.138 pesetas. — 3.953 pesetas. — E357466.  
 Berdasa, S. A. — Doña Urraca, número 26. Madrid. — 392.592 pesetas. — 15.703 pesetas. — 3.848 pesetas. — E357467.  
 Berdasa, S. A. — Doña Urraca, número 26. Madrid. — 327.420 pesetas. — 13.096 pesetas. — 3.208 pesetas. — E357468.  
 Berdasa, S. A. — Doña Urraca, número 26. Madrid. — 327.420 pesetas. — 13.096 pesetas. — 3.208 pesetas. — E357469.  
 Berdasa, S. A. — Doña Urraca, número 26. Madrid. — 392.592 pesetas. — 15.703 pesetas. — 3.848 pesetas. — E357470.  
 Berdasa, S. A. — Doña Urraca, número 26. Madrid. — 349.144 pesetas. — 13.965 pesetas. — 3.421 pesetas. — E357471.  
 Berdasa, S. A. — Doña Urraca, número 26. Madrid. — 355.350 pesetas. — 14.214 pesetas. — 3.484 pesetas. — E357472.







tas. — 15.912 pesetas. — 3.128 pesetas. E357623.  
 Cifuentes Flores, Antonio. — Torregrosa, núm. 2. Madrid. — 397.808 pesetas. — 15.912 pesetas. — 3.128 pesetas. E357624.  
 Cifuentes Flores, Antonio. — Torregrosa, núm. 2. Madrid. — 361.916 pesetas. — 14.476 pesetas. — 2.844 pesetas. E357625.  
 Cifuentes Flores, Antonio. — Torregrosa, núm. 2. Madrid. — 361.916 pesetas. — 14.476 pesetas. — 2.844 pesetas. E357626.  
 Cifuentes Flores, Antonio. — Torregrosa, núm. 2. Madrid. — 397.808 pesetas. — 15.912 pesetas. — 3.128 pesetas. E357627.  
 Cifuentes Flores, Antonio. — Torregrosa, núm. 2. Madrid. — 397.808 pesetas. — 15.912 pesetas. — 3.128 pesetas. E357628.  
 Cifuentes Flores, Antonio. — Torregrosa, núm. 2. Madrid. — 361.916 pesetas. — 14.476 pesetas. — 2.844 pesetas. E357629.  
 Cifuentes Flores, Antonio. — Torregrosa, núm. 2. Madrid. — 361.916 pesetas. — 14.476 pesetas. — 2.844 pesetas. E357630.  
 Cifuentes Flores, Antonio. — Torregrosa, núm. 2. Madrid. — 397.808 pesetas. — 15.912 pesetas. — 3.128 pesetas. E357631.  
 Cifuentes Flores, Antonio. — Torregrosa, núm. 2. Madrid. — 397.808 pesetas. — 15.912 pesetas. — 3.228 pesetas. E357632.  
 Blanco González, Esther, y otra. — Ferraz, 40. Madrid. — 10.871.784 pesetas. — 434.871 pesetas. — 154.621 pesetas. — E403236.  
 Martínez Cano, Pablo. — Taburiente, número 9. Madrid. — 229.680 pesetas. — 9.187 pesetas. — 3.267 pesetas. E403315.  
 Martínez Cano, Pablo. — Taburiente, número 9. Madrid. — 500.375 pesetas. — 20.015 pesetas. — 7.116 pesetas. E403316.  
 Rigay, S. A. — Bravo Murillo, 29. Madrid. — 1.261.650 pesetas. — 50.466 pesetas. — 8.412 pesetas. — E403342.  
 Agrados Vitón, Valentín. — Paseo de San Pedro, 5. Madrid. — 172.360 pesetas. — 6.894 pesetas. — 1.135 pesetas. E403346.  
 Comunidad de Propietarios. — Olimpo, 17. Madrid. — 1.695.578 pesetas. — 67.823 pesetas. — 16.880 pesetas. — E403480.  
 Comunidad de Propietarios. — Olimpo, 17 B. Madrid. — 1.658.718 pesetas. — 66.348 pesetas. — 16.513 pesetas. E403481.  
 Comunidad de Propietarios. — Olimpo, 17 C. Madrid. — 1.658.718 pesetas. — 66.348 pesetas. — 16.513 pesetas. E403482.  
 González Vaquero, Tomás. — Isaac Peral, núm. 5. Getafe. — 430.740 pesetas. — 17.229 pesetas. — 4.288 pesetas. E403577.  
 González Vaquero, Tomás. — Isaac Peral, núm. 5. Getafe. — 484.776 pesetas. — 19.391 pesetas. — 4.827 pesetas. E403578.  
 González Vaquero, Tomás. — Isaac Peral, núm. 5. Getafe. — 426.881 pesetas. — 17.075 pesetas. — 4.249 pesetas. E403579.  
 González Vaquero, Tomás. — Isaac Peral, núm. 5. Getafe. — 416.074 pesetas. — 16.642 pesetas. — 4.143 pesetas. E403580.  
 González Vaquero, Tomás. — Isaac Peral, núm. 5. Getafe. — 488.635 pesetas. — 19.545 pesetas. — 4.865 pesetas. E403581.  
 González Vaquero, Tomás. — Isaac Peral, núm. 5. Getafe. — 504.846 pesetas. — 20.193 pesetas. — 5.027 pesetas. E403582.  
 González Vaquero, Tomás. — Isaac Peral, núm. 5. Getafe. — 504.846 pesetas. — 20.193 pesetas. — 5.027 pesetas. E403583.  
 González Vaquero, Tomás. — Isaac Peral, núm. 5. Getafe. — 488.635 pesetas. — 19.545 pesetas. — 4.865 pesetas. E403584.  
 González Vaquero, Tomás. — Isaac Peral, núm. 5. Getafe. — 488.635 pesetas. — 19.545 pesetas. — 4.865 pesetas. E403585.

González Vaquero, Tomás. — Isaac Peral, núm. 5. Getafe. — 504.846 pesetas. — 20.193 pesetas. — 5.027 pesetas. E403586.  
 González Vaquero, Tomás. — Isaac Peral, núm. 5. Getafe. — 504.846 pesetas. — 20.193 pesetas. — 5.027 pesetas. E403587.  
 González Vaquero, Tomás. — Isaac Peral, núm. 5. Getafe. — 488.635 pesetas. — 19.545 pesetas. — 4.865 pesetas. E403588.  
 González Vaquero, Tomás. — Isaac Peral, núm. 5. Getafe. — 488.635 pesetas. — 19.545 pesetas. — 4.865 pesetas. E403589.  
 González Vaquero, Tomás. — Isaac Peral, núm. 5. Getafe. — 504.846 pesetas. — 20.193 pesetas. — 5.027 pesetas. E403590.  
 González Vaquero, Tomás. — Isaac Peral, núm. 5. Getafe. — 504.846 pesetas. — 20.193 pesetas. — 5.027 pesetas. E403591.  
 González Vaquero, Tomás. — Isaac Peral, núm. 5. Getafe. — 488.635 pesetas. — 19.545 pesetas. — 4.865 pesetas. E403592.  
 González Vaquero, Tomás. — Isaac Peral, núm. 5. Getafe. — 227.072 pesetas. — 9.082 pesetas. — 2.260 pesetas. E403593.  
 González Vaquero, Tomás. — Isaac Peral, núm. 5. Getafe. — 332.728 pesetas. — 13.309 pesetas. — 3.312 pesetas. E403594.  
 González Vaquero, Tomás. — Isaac Peral, núm. 5. Getafe. — 513.684 pesetas. — 20.547 pesetas. — 5.115 pesetas. E403595.  
 González Vaquero, Tomás. — Isaac Peral, núm. 5. Getafe. — 226.489 pesetas. — 9.059 pesetas. — 2.256 pesetas. E403596.  
 González Vaquero, Tomás. — Isaac Peral, núm. 5. Getafe. — 624.595 pesetas. — 24.983 pesetas. — 6.219 pesetas. E403597.  
 González Vaquero, Tomás. — Isaac Peral, núm. 5. Madrid. — 451.226 pesetas. — 18.049 pesetas. — 4.492 pesetas. E403598.  
 González Vaquero, Tomás. — Isaac Peral, núm. 5. Getafe. — 436.631 pesetas. — 17.465 pesetas. — 4.347 pesetas. E403599.  
 González Vaquero, Tomás. — Isaac Peral, núm. 5. Getafe. — 624.595 pesetas. — 24.983 pesetas. — 6.219 pesetas. E403600.  
 González Vaquero, Tomás. — Isaac Peral, núm. 5. Madrid. — 451.226 pesetas. — 18.049 pesetas. — 4.492 pesetas. E403601.  
 González Vaquero, Tomás. — Isaac Peral, núm. 5. Getafe. — 436.631 pesetas. — 17.465 pesetas. — 4.347 pesetas. E403602.  
 González Vaquero, Tomás. — Isaac Peral, núm. 5. Getafe. — 624.595 pesetas. — 24.983 pesetas. — 6.219 pesetas. E403603.  
 González Vaquero, Tomás. — Isaac Peral, núm. 5. Madrid. — 451.226 pesetas. — 18.049 pesetas. — 4.492 pesetas. E403604.  
 González Vaquero, Tomás. — Isaac Peral, núm. 5. Getafe. — 436.631 pesetas. — 17.465 pesetas. — 4.347 pesetas. E403605.  
 Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.  
 Madrid, 21 de septiembre de 1981.—  
 El Jefe de Relaciones con el Contribuyente (Firmado).  
 (G.—1.330)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlos por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:  
 Primero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación en la Sección de Caja de esta Delegación.

*Periodo voluntario de ingreso*  
 a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.  
 b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.  
 Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

*Recargo de prórroga*  
 Cuando no se efectuó el ingreso en los plazos anteriormente indicados podrá realizarse con recargo de prórroga del 5 por 100 en la propia Sección de Caja, en los siguientes plazos:  
 a) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 10: del 11 al 25 del mismo mes.  
 b) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 25: del 26 al 10 del mes siguiente.  
 Si el último día de ingreso con el recargo del 5 por 100 fuera en uno u otro caso inhábil, el plazo de prórroga finalizará el inmediato hábil posterior.

*Recargo de apremio*  
 Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.  
 Segundo. Que en caso de disconformidad con las cantidades liquidadas pueden interponer el oportuno recurso de reposición ante la oficina liquidadora del impuesto en el plazo de ocho días, sin que la interposición de cualquiera de estos recursos origine la suspensión en el pago de las cuotas correspondientes; y  
 Tercero. Que en todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Relación de notificaciones número 57 por el concepto de URBANA CATASTRAL.

NOMBRE O RAZON SOCIAL. — DOMICILIO. LOCALIDAD. — EJERCICIO 1980. — VALOR CATASTRAL. — RENTA CATASTRAL. — A INGRESAR. — AÑO CONTRAÍDO 1980. — NUMERO DE REFERENCIA

Díaz Solano, Antonio. — María Martínez Oviol, 11. Madrid. — 690.779 pesetas. — 15.885 pesetas. — 1.335 pesetas. — E291538.  
 Silván Panizo, Aquilino. — Torrijos, número 5. Madrid. — 255.200 pesetas. — 10.208 pesetas. — 3.572 pesetas. — E354818.  
 Garoz Díaz, Eugenio. — Avenida de Juan Andrés, 43. Madrid. — 594.000 pesetas. — 23.760 pesetas. — 4.136 pesetas. — E354824.  
 Anle, S. A. — Narváez, 49. Madrid. — 15.233.760 pesetas. — 609.350 pesetas. — 115.623 pesetas. — E354828.  
 Valle Menéndez, Luis del. — Plaza de Calvo Sotelo, 1. Madrid. — 550.800 pesetas. — 22.032 pesetas. — 8.241 pesetas. — E354928.  
 Molina Tatay, Carlos. — Hermanos Machado, núm. 9. Madrid. — 62.505 pesetas. — 2.500 pesetas. — 500 pesetas. E355036.  
 Carranza Martín, Pedro. — General Margallo, 21. Madrid. — 686.162 pesetas. — 27.446 pesetas. — 5.567 pesetas. E355041.  
 Carranza Martín, Pedro. — General Margallo, 21. Madrid. — 664.661 pesetas. — 26.586 pesetas. — 5.392 pesetas. E355042.  
 Carranza Martín, Pedro. — General Margallo, 21. Madrid. — 664.661 pesetas. — 26.586 pesetas. — 5.392 pesetas. E355043.  
 Carranza Martín, Pedro. — General Margallo, 21. Madrid. — 664.661 pesetas. — 26.586 pesetas. — 5.392 pesetas. E355044.  
 Carranza Martín, Pedro. — General Margallo, 21. Madrid. — 664.661 pesetas. — 26.586 pesetas. — 5.392 pesetas. E355045.  
 Carranza Martín, Pedro. — General Margallo, 21. Madrid. — 664.661 pesetas. — 26.586 pesetas. — 5.392 pesetas. E355046.  
 Carranza Martín, Pedro. — General Margallo, 21. Madrid. — 664.661 pesetas. — 26.586 pesetas. — 5.392 pesetas. E355047.

tas. — 26.586 pesetas. — 5.392 pesetas. E355047.  
 Solares, Edificaciones y Urbaniz., S. A. Olimpiada, 2. Madrid. — 323.392 pesetas. — 12.935 pesetas. — 3.169 pesetas. E355197.  
 Solares, Edificaciones y Urbaniz., S. A. Olimpiada, 2. Madrid. — 160.392 pesetas. — 6.415 pesetas. — 1.572 pesetas. E355198.  
 Solares, Edificaciones y Urbaniz., S. A. Olimpiada, 2. Madrid. — 215.160 pesetas. — 8.606 pesetas. — 2.108 pesetas. E355199.  
 Solares, Edificaciones y Urbaniz., S. A. Olimpiada, 2. Madrid. — 326.000 pesetas. — 13.040 pesetas. — 3.195 pesetas. E355200.  
 Solares, Edificaciones y Urbaniz., S. A. Olimpiada, 2. Madrid. — 341.648 pesetas. — 13.665 pesetas. — 3.348 pesetas. E355201.  
 Solares, Edificaciones y Urbaniz., S. A. Olimpiada, 2. Madrid. — 323.392 pesetas. — 12.935 pesetas. — 3.169 pesetas. E355202.  
 Solares, Edificaciones y Urbaniz., S. A. Olimpiada, 2. Madrid. — 341.648 pesetas. — 13.665 pesetas. — 3.348 pesetas. E355203.  
 Solares, Edificaciones y Urbaniz., S. A. Olimpiada, 2. Madrid. — 326.000 pesetas. — 13.040 pesetas. — 3.195 pesetas. E355204.  
 Solares, Edificaciones y Urbaniz., S. A. Olimpiada, 2. Madrid. — 326.000 pesetas. — 13.040 pesetas. — 3.195 pesetas. E355205.  
 Solares, Edificaciones y Urbaniz., S. A. Olimpiada, 2. Madrid. — 341.648 pesetas. — 13.665 pesetas. — 3.348 pesetas. E355206.  
 Solares, Edificaciones y Urbaniz., S. A. Olimpiada, 2. Madrid. — 341.648 pesetas. — 13.665 pesetas. — 3.348 pesetas. E355207.  
 Solares, Edificaciones y Urbaniz., S. A. Olimpiada, 2. Madrid. — 326.000 pesetas. — 13.040 pesetas. — 3.195 pesetas. E355208.  
 Solares, Edificaciones y Urbaniz., S. A. Olimpiada, 2. Madrid. — 326.000 pesetas. — 13.040 pesetas. — 3.195 pesetas. E355209.  
 Solares, Edificaciones y Urbaniz., S. A. Olimpiada, 2. Madrid. — 341.648 pesetas. — 13.665 pesetas. — 3.348 pesetas. E355210.  
 Solares, Edificaciones y Urbaniz., S. A. Olimpiada, 2. Madrid. — 341.648 pesetas. — 13.665 pesetas. — 3.348 pesetas. E355211.  
 Solares, Edificaciones y Urbaniz., S. A. Olimpiada, 2. Madrid. — 326.000 pesetas. — 13.040 pesetas. — 3.195 pesetas. E355212.  
 Solares, Edificaciones y Urbaniz., S. A. Olimpiada, 2. Madrid. — 326.000 pesetas. — 13.040 pesetas. — 3.195 pesetas. E355213.  
 Solares, Edificaciones y Urbaniz., S. A. Olimpiada, 2. Madrid. — 341.648 pesetas. — 13.665 pesetas. — 3.348 pesetas. E355214.  
 Solares, Edificaciones y Urbaniz., S. A. Olimpiada, 2. Madrid. — 341.648 pesetas. — 13.665 pesetas. — 3.348 pesetas. E355215.  
 Solares, Edificaciones y Urbaniz., S. A. Olimpiada, 2. Madrid. — 326.000 pesetas. — 13.040 pesetas. — 3.195 pesetas. E355216.  
 Solares, Edificaciones y Urbaniz., S. A. Olimpiada, 2. Madrid. — 326.000 pesetas. — 13.040 pesetas. — 3.195 pesetas. E355217.  
 Solares, Edificaciones y Urbaniz., S. A. Olimpiada, 2. Madrid. — 341.648 pesetas. — 13.665 pesetas. — 3.348 pesetas. E355218.  
 Solares, Edificaciones y Urbaniz., S. A. Olimpiada, 2. Madrid. — 341.648 pesetas. — 13.665 pesetas. — 3.348 pesetas. E355219.  
 Solares, Edificaciones y Urbaniz., S. A. Olimpiada, 2. Madrid. — 326.000 pesetas. — 13.040 pesetas. — 3.195 pesetas. E355220.  
 Solares, Edificaciones y Urbaniz., S. A. Olimpiada, 2. Madrid. — 326.000 pesetas. — 13.040 pesetas. — 3.195 pesetas. E355221.  
 Solares, Edificaciones y Urbaniz., S. A. Olimpiada, 2. Madrid. — 341.648 pesetas. — 13.665 pesetas. — 3.348 pesetas. E355222.















